

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE MAYO DE 2023.

-----oOo-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **diecinueve** horas, del día **veintidós de mayo de dos mil veintitrés**, en sesión **extraordinaria y urgente** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mi, la Secretaria, que da fe del acto y, del señora Interventora accidental, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

### ASISTENTES:

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Santiago Cabello Muñoz. (P.P.)

#### **CONCEJALES:**

Doña Anastasia María Calero Bravo. (P.P.)

Doña María Fernández Nevado. (P.P.)

Don Juan Bautista Escribano Alba. (P.P.)

Doña Francisca Dueñas López. (P.S.O.E.)

Don Alberto Villarejo de Torres. (P.P.)

Don Miguel Ángel Calero Fernández. (I.U.-A.)

Doña María Dolores García Tamaral. (P.P.)

Doña María Isabel Sánchez Alba. (P.P.)

Doña Cristina Tavera Alba. (P.P.)

Don Miguel Ruíz Fernández. (P.P.)

#### **INTERVENTORA ACCTAL.:**

Doña Antonia Murillo García.

#### **SECRETARIA GENERAL.:**

Doña María Pastora García Muñoz.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de doña María Inmaculada Reyes Cuadrado, del Grupo Municipal del Partido Popular. Doña María del Rosario Rossi Lucena, doña Virginia Cantero Ranchal, doña Araceli Araujo González, don Juan Vázquez Fernández, del Grupo Municipal del P.S.O.E.; y don Pedro García Guillén, del Grupo Municipal de Ciudadanos, quienes justificaron previamente su ausencia, por diversos motivos.

Código seguro de verificación (CSV):

**D512 7DA5 E38F D20D 719B**



D5127DA5E38FD20D719B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 07-06-2023

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

<b>1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.</b>
---

Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Manifestó que solo hacía falta ver la asistencia Plenaria, en donde no asistían el señor Portavoz de Ciudadanos por motivos laborales y faltaba la mayoría del Grupo Municipal del Partido Socialista, por los mismos motivos. El señor Alcalde era conocedor de este extremo, dado se lo habían solicitado y se había negado a convocar el presente Pleno mañana. Por todo ello manifestaba su intención de voto como en contra.

0:01:51 Interviene **doña Francisca Dueñas López**, Concejala del P.S.O.E. En primer lugar solicitó disculpas dado que sus compañeros de Formación no habían podido asistir por motivos laborales. Habían solicitado del señor Alcalde de manera reiterada un aplazamiento, como poco, para el día siguiente. Solicitaba el perdón a la ciudadanía por esa falta de asistencia.

Por otra parte manifestó no tratarse de un Pleno urgente, pero sí electoral, pero votarían a favor en base a su convicción de debatir y plantear los puntos necesarios para la localidad. Se mostró favor.

0:02:33 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Quiso aclarar que en la Comisión celebrada la pasada semana se informó de la existencia de un punto que tenía la necesidad de ser aprobado en Pleno, valorándose la posibilidad de traerlo el viernes o el lunes. Por una mayoría de las personas asistentes a la Comisión en donde estaban representados todos los Grupos Políticos, se decidió el lunes. Contaba lo ocurrido en el seno de referida Comisión para que las personas pudieran tener la información adecuada, con la premisa de ser lo más objetivos posibles. Mostró su intención de voto como a favor.

0:03:30 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para agradecer a la señora Calero Bravo la aclaración en base a la importancia que presentaban todas y cada una de las indicaciones que se dieron en la última Comisión Informativa. Recordó que fue a petición de los diferentes Grupos de la Oposición asistentes en la Comisión quienes indicaron su celebración para el lunes a las siete de la tarde, en lugar de el viernes.

El Exmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables del Partido Popular y P.S.O.E., y los votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se pronunció en sentido favorable a la urgencia en los términos previstos en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



2.-	<b>APROBACIÓN, EN SU CASO, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 13/2023, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A MAYORES INGRESOS.</b> GEX 5297/2023
0:03:56	

El señor Alcalde-Presidente autorizó la palabra de la señora Interventora accidental, al propio tiempo que le agradecía su presencia en Sede Plenaria, en sustitución del señor Interventor que por motivo personales no podía estar presente, deseándole una pronta recuperación. También agradecía el trabajo de los últimos días de la señora Murillo García, así como su implicación para sacar proyectos adelante hasta el final de la legislatura.

0:04:41 Interviene la señora Interventora accidental **doña Antonia Murillo García**. Se traía un expediente de Modificación de Crédito bajo la modalidad de Suplemento de Crédito con cargo a nuevos Ingresos.

El día 29 de marzo recibimos ingreso del canon inicial de la Concesión del Servicio del Ciclo Integral del Agua que asciende a 1.500.000 euros. Ante la voluntad del Equipo de Gobierno de realizar diversas actuaciones que suponen unos gastos de Inversión y otros diversos para los que no existe consignación en el Presupuesto de la Corporación o crédito suficiente, se inicia mediante Providencia de Alcaldía dicho expediente de Modificación de Créditos.

Al tratarse de unos Ingresos no previstos en el Presupuesto, el expediente debe seguir los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto y siendo su aprobación de competencia Plenaria.

Las aplicaciones de Gastos a suplementar serán aclaradas por el señor Alcalde.

0:05:49 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para informar que tal y como anunciaba la señora Interventora, la presente aplicación de gastos de 1.500.000 euros que recibía el Ayuntamiento de Pozoblanco venía motivada por la formalización del Contrato del Ciclo Integral del Agua, como canon inicial abonado por la empresa Hidralia como concesionaria del servicio. Explicó que referido ingreso necesitaba para su aplicación incluirse dentro del Presupuesto Municipal, habiéndose hecho una distribución lo más justa posible.

Para ello el señor Alcalde relacionó las Aplicaciones de Gastos, según la siguiente tabla:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificación de Crédito	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Orgánica-Programa	Económica				
230-1710	22707 Servicios de Jardinería	370.075,54	-	389.706,65	759.782,19
230-1630	22700 Limpieza Viaria	322.654,19	-	254.121,64	576.775,83
200-1511	22700 Limpieza varias dependencias	262.428,68	-	235.035,86	497.464,54
360-9251	62207 Mejora Parques Infantiles (pavimento de caucho)	111.164,00	-	70.000,64	181.164,64
360-9251	62207 Mejora Parques Infantiles (suministro juegos infant.)	111.164,00	-	145.200,00	256.364,00
200-1532	61100 Mejora infraest. Viarias (Rda.Circunvalación)	249.201,51	Mod. Cred. Núm. 01/2023 y 02/2023 510.542,31	71.755,43	831.499,25
360-9251	62207 Mejora Parques Infantiles (Parque la Salchi)	111.164,00	-	70.000,00	181.164,00
320-3428	62210 Actuaciones Inf. Deportiv. (Cubierta Club Hípico).	0,00	Mod. Cred. Núm. 02/2023 35.488,95	124.179,78	159.668,73
320-3428	62210 Actuaciones Inf Deportiv. (Circuito Ciclismo).	0,00	Mod. Cred. Núm. 02/2023	70.000,00	105.488,95

Código seguro de verificación (CSV):

**D512 7DA5 E38F D20D 719B**



D5127DA5E38FD20D719B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 07-06-2023

320-3428	62210	Actuaciones Inf. Deportiv. (Pista Atletismo).	0,00	35.488,95 Mod. Cred. Núm. 02/2023	20.000,00	55.488,95
320-3428	62210	Actuaciones Inf Deportiv. (Cubierta Pistas de Pádel).	0,00	35.488,95 Mod. Cred. Núm. 02/2023	50.000,00	85.488,95
<b>TOTAL</b>				35.488,95	<b>1.500.000,00</b>	

El señor Alcalde explicó las diferentes partidas, haciendo alusión en primer lugar, a la ampliación de los servicios de Jardinería, de Limpieza Viaria y de Limpieza de las Instalaciones Municipales. Anteriormente se contaba con unas partidas que tenían un total de 850.000 euros y con el necesario incremento para una posterior aprobación de los Pliegos de Limpieza se contaría con una cuantía de 850.000 euros destinados al incremento de esos Pliegos.

Otra partida era la mejora de los Parques Infantiles, concretamente el pavimento de caucho de varias áreas de juego, en este caso la aprobación iba destinada a nueve Parques Infantiles de la localidad. Recordó que en los últimos años se había ido cambiando, mejorando y reformando parques infantiles con el suelo continuo y aquellos que en la actualidad estaban sin esa modalidad, proponía renovarlos. Mejoras en las instalación del Parque de Marcos Redondo, no solamente del suelo de caucho, sino todos los juegos infantiles, con una aplicación de 145.200 euros, la anterior corresponde a 70.064 euros con un Pliego ya redactado, faltando únicamente su aplicación Presupuestaria y pendiente de Licitación.

Una partida de aplicación de Parques Infantiles de multijuegos en "La Salchi" se trataba de otro proyecto ya redactado a falta de su licitación y por valor de 70.000 euros.

La mejora de Infraestructuras Viarias, un plan especial de asfaltado que daría continuidad al plan especial realizado en el último año y que tendrían como actuaciones principales diferentes calles de la localidad por una suma de 36.628 m<sup>2</sup>. Algunas de las calles donde se pretendía la actuación eran la Avda. de Los Pedroches, Rda de Circunvalación, calle Pintor Delfín Pérez, calle Pintor Murillo, calle Pintor Julio de Torres, calle Pintor Valdés Leal, calle Pintor Pablo de Céspedes, calle Pintor Goya, el tramo de calle Encrucijada a rotonda de la calle Virgen de Luna, acceso al camino de la Virgen de Luna, calle Referéndum, calle perpendicular a la gasolinera de esta zona, calle Democracia, calle Senado hasta calle Democracia, calle 28 de Febrero, calle Los Llanos hasta la calle Cristo de Medinaceli, la calle Pocito, la rotonda de la calle Cura Francisco Ruiz a paso de peatones de Rda Circunvalación, calle San Cristóbal, la actuación que se estaba llevando junto a la Casa Cuartel de la Guardia Civil y una actuación complementaria y especial en el Polígono Industrial de la Dehesa Boyal, con la calle Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, la Rotonda y la calle Sexta.

Indicó que todas estas actuaciones irían englobadas en este plan especial de asfaltado que venía a complementar con 71.755 euros una partida Presupuestaria que se tenía aprobada anteriormente en los Presupuestos Municipales para la anualidad 2023.

Otra actuación de Infraestructuras Deportivas que se traía por valor de 125.000 euros aproximadamente, para un proyecto que ya se tenía redactado tras varios meses de trabajo, se trataba de poner la primera base de valor económico a la Pista Cubierta del Club Hípico de Pozoblanco, otro compromiso que se tenía con el Club después de varios meses adaptando todas y cada una de las dimensiones necesarias para la Cubierta. Al día de hoy se contaba con un proyecto que contemplaba todas esas dimensiones para que pudiera ser una pista homologada y certificada para poder celebrar cualquier tipo de evento incluso a nivel internacional en Pozoblanco.

Código seguro de verificación (CSV):

**D512 7DA5 E38F D20D 719B**



D5127DA5E38FD20D719B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 07-06-2023

Otra partida de 70.000 euros para un Circuito de Ciclismo, otro compromiso adquirido con el Club Ciclista "San Bartolomé", una actuación de Infraestructura Deportiva, a ejecutar en la "Ciudad Deportiva".

Otros 20.000 euros para la ampliación de la Pista de Atletismo que, como los señores Corporativos recordaran, existía una actuación avalada con una partida de 80.000 euros aprobada en Presupuesto. Se contaba con un borrador de proyecto para esa actuación en donde se complementaría con los mencionados 20.000 euros, los 80.000 euros ya disponibles que sumarían unos 100.000 euros para contar con una Licitación en el menor tiempo posible para una Instalación Deportiva de la Pista de Atletismo, que no solamente será para la ampliación de la modalidad "Salto con Pértiga", para mantener las dimensiones correspondientes, sino también tener una Nave, un espacio disponible para el Club o para el Club de Maratón que también lo había solicitado en numerosas ocasiones.

Por otro lado otra actuación correspondiente a la Cubierta de las Pistas de Pádel. Por todos era conocido que en esta legislatura se había hecho realidad la cubierta de las Pistas del Pádel y el compromiso del Equipo de Gobierno era seguir mejorando las dos Pistas que restan con un total de 50.000 euros.

Estas eran todas y cada una de las actuaciones que el actual Equipo de Gobierno del Partido Popular traía al Salón de Plenario por valor de 1,5 millones de euros y que ponemos a debate y aprobación, si procede, por parte del resto de Corporativos.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

0:12:24 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. En primer lugar quiso hacer alusión al día y hora señalado para la celebración del presente Pleno. Indicó que en el Ayuntamiento la persona funcionaria que daba fe de los actos, "le puede decir, que la tiene usted muy cerca, que lo que acaba de decir es falso".

Se centró en el asunto actual relativo al Suplemento de Crédito. Apuntó que el día 29 de marzo se incorporaba al Presupuesto 1.500.000 euros relativos al canon inicial por el Ciclo Integral del Agua de "los veinticinco años que ustedes nos van a secuestrar a la ciudadanía de Pozoblanco". Indicó tratarse de un servicio público esencial que estaría en manos privadas con la situación actual de crisis climática y de sequía, de un bien tan escaso y tan necesario como el agua, ya se encontraba privatizado por veinticinco años. Efectivamente, por esos veinticinco años aportaban 1.500.000 euros que era un canon inicial único para los ya mencionados veinticinco años, de libre disposición para el Ayuntamiento y, por tanto, se podía invertir en donde el Gobierno Municipal dispusiera.

Negó las palabras aludidas de "nos lo da la empresa". En este sentido explicó que la subida de las Tasas lo serán dentro de dos años y llegado ese momento seguramente la ciudadanía no recordará y será porque hay escasez de agua, cuando en realidad será porque hay que pagar esos 64.000.000 euros, todo sale de los bolsillos del contribuyente, incluido el actual 1.500.000 euros y los que vengan después. A su juicio la subida se trasladaba a 2025 para que no fuera relacionada con la privatización que hoy se estaba haciendo.

Le parecía curioso que se presentara el 1.500.000 euros y le dedicaran 900.000 euros a tres servicios de gestión privada que esta noche el Gobierno Municipal iba a aprobar sus Pliegos de



Condiciones: Jardinería, Limpieza Viaria y Dependencias Municipales. Indicó que cuando fue privatizado la primera vez se argumentó tratarse de lo más económico, posteriormente se habían hecho múltiples subidas a lo largo de las siguientes licitaciones de privatización y ahora duplican de algo más de 900.000 euros a casi 1.900.000 euros. A su juicio eso conllevaba -y se iba a ver en los próximos años- cómo las calles de Pozoblanco con más personal estarían algo más limpias, al menos determinadas calles. Apuntó que los trabajadores y trabajadoras no iban a ver incrementados sus salarios, calificando como de "*vergüenza*" los relativos al servicio de Limpieza, aludió "*menos mal que hay un Gobierno que ha puesto un salario mínimo en 1.050 euros*", de no ser por esto, mantenía, que estarían cobrando por debajo del salario mínimo.

Manifestó su intención de centrarse en cuestiones como la aprobación de un Presupuesto con mayoría absoluta aprobado escasamente hacía dos meses y se encontrarán sin consignación Presupuestaria para llevarlo a cabo. Recordó que el Gobierno Municipal había presupuestado 370.000 euros en Jardinería, cuando ahora se iban a aprobar 772.000 euros y, por tanto, había que suplementar 400.000 euros. En Limpieza Viaria se contaba con 322.000 euros que pasarían a 595.000 euros y en Limpieza de Dependencias tenían presupuestado 262.000 euros y pasan a 515.000 euros.

Se preguntaba qué hubiera pasado de haberse demorado el pago del canon inicial. Apuntó que simplemente no podían haber traído los Pliegos de Condiciones, dado no contaban con financiación suficiente, además de trasladarse el retraso a problemas de Secretaria cuando en realidad el motivo era debido a problemas de financiación y no otro. Compartió la existencia de un problema que se iba a encontrar la Corporación venidera y era que el 1.500.000 euros era extraordinario y único, teniendo que buscar 900.000 euros extras para el próximo ejercicio, que deberán retirarse de otras cuestiones.

Respecto de las actuaciones relacionadas indicó sobre la Pista de Atletismo que el señor Alcalde anunciaba la existencia de 80.000 euros, o que quería poner los ochenta mil, o recogido en Memoria esa cantidad, pero los créditos iniciales del Presupuesto, eran cero. La dotación de Suplemento de Crédito, 20.000 euros. Recordó haber hablado de los muchos errores incluidos en el Documento Contable. En el compromiso para ejecutar la ampliación en el apartado de "*salto con pértiga*" del Club de Atletismo, con un coste mínimo de 80-100.000 euros, se incluían 20.000 euros que eran absolutamente insuficientes.

Recordó que en la Memoria del Presupuesto se incluían 550.000 euros para una Pista Cubierta para el Club Hípico, "*no le servía la que tenemos en el Recinto Ferial que cumple perfectamente esa misión*" y se encontraba con dos cuestiones. Para el caso de ejecutarse los fondos deberían salir de Remanentes, dado se habían recogido 124.000 euros para atender los mencionados 550.000 euros. Pero se olvidaba lo que a su juicio era fundamental...

0:18:39 En ese momento el **señor Alcalde-Presidente** rogó al señor Calero fuera concluyendo.

El **señor Calero Fernández** prosiguió preguntando qué cómo lo iba a hacer, suponiendo que tendría que modificar el Convenio que se tenía con el Club Hípico. Recordó la existencia de ese Convenio y de no modificarse no se podría hacer allí ninguna Inversión dado era competencia de referido Club Hípico y de hacerla nos encontrábamos ante la figura de prevaricación. En el caso de que decidiera modificar el Convenio preguntaba *¿Por qué tantas prisas para dotar este tema ahora?* Manifestó que el señor Alcalde era conecedor de todo esto y en consecuencia estaba engañando a la población en este sentido.



Apuntó que desde Izquierda Unida se tenía presupuestado, contando con esta partida de 1.500.000 euros para su cuadro de financiación de los 10.000.000 euros del Polígono Industrial y el señor Alcalde estaba *"robando la posibilidad de que la nueva Corporación pueda destinar este 1.500.000 euros, como dice Izquierda Unida, al tema del Polígono Industrial, o como otras Fuerzas Políticas podrían destinarlo al Mercado o a otras Inversiones que ellos tengan previstas"*. Calificó de *"Falta de respeto absoluta que usted, pueda incorporar al Presupuesto el 1.500.000 euros, pero nada le obliga presupuestariamente a destinar ese 1.500.000 euros a esas partidas, lo que está haciendo es impedir que una futura nueva Corporación pueda destinarlo a lo que crea más conveniente en función de lo que las Urnas digan. Por tanto usted estará en su derecho de mayoría absoluta, pero está haciendo algo que éticamente es muy reprobable"*.

0:20:14 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para indicar que hasta en el último Pleno el señor Calero seguía con su tono descalificante, desafiante *"y sobre todo mintiendo una vez más a toda la población"*. Manifestó no entender como se podía decir que con 1.500.000 euros se podía hacer la primera fase del proyecto de urbanización del Polígono, cuando como el señor Calero había dicho y estaba aprobado, se iba a casi 10.000.000 euros. Recordó que el actual Equipo de Gobierno había sido el que había sido capaz de sacar adelante, después de 25 años, el proyecto de urbanización de la Dehesa Boyal de Pozoblanco, número dos.

Le sorprendía, igualmente, que el señor Calero hiciera una votación en contra de la presente aprobación, no solo de los Pliegos de Limpieza, que vendrían a mejorar parte de los servicios que se estaban haciendo en Pozoblanco, parte de las mejoras de los contratos que tienen los trabajadores de Pozoblanco y, por supuesto, incrementando en un número importante el número de contrataciones en este Ayuntamiento. Le indicó al señor Calero como conocedor de la situación y reivindicación que venía haciendo el Club Hípico de Pozoblanco respecto de una Cubierta que calificó de *"más que necesaria"* al entender que cada año o mes que pasaba existían más personas dedicadas a la Hípica o al Deporte.

Entendía que el sentido de su voto sería en contra de la aplicación presupuestaria que se había anunciado, pero le instaba al señor Calero a pronunciarse al respecto.

0:22:01 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Manifestó tratarse de un Suplemento de Crédito único en donde no se podían votar partidas individuales y, por tanto, había que hacerlo en su conjunto. La distribución de este 1.500.000 euros, Izquierda Unida no la comparte, está en contra, al entender que se podía hacer después de las elecciones e Izquierda Unida contaba con ese 1.500.000 euros para financiar los 10.000.000 euros del Polígono se manifestó, por tanto, en contra.

0:22:31 Interviene **doña Francisca Dueñas López**, Concejala del P.S.O.E. Indicó que este asunto era su carta de presentación del Programa Electoral. Se volvían a poner medidas una semana antes de las elecciones y habiendo existido carencias en su gestión ahora se gastaba 1.500.000 euros *"que no le pertenecen"* dado debía dejarlo para la nueva Corporación para no hipotecarla. Por ello se mostró en contra de la Modificación de Créditos.

0:23:11 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Manifestó ser difícil mantener la calma en momentos así, pero después de cuatro años de experiencia viendo determinadas maneras de expresión *"y este gran diálogo que*



*solemos tener en los Plenos, vamos a intentar, una vez más, mantener la calma e intentar explicarlo lo mejor posible".*

Con respecto a la dotación que se hacía para los Pliegos relativos al servicio de Jardinería, Limpieza Viaria y de Dependencias Municipales, no se podía dejar en el aire -se dirigía al señor Calero- que no tenían financiación, dado que no se había preocupado ni siquiera en preguntarlo, por tanto era desconocedor de tal extremo. En este sentido le rogó no vertiera acusaciones en los Plenos y preguntara al Gobierno Municipal de manera privada, que para eso existían las Comisiones y las distintas reuniones.

Manifestó sorprenderle que fuera él quien hablara que el servicio fuera Municipal o privado, dado que cuando se facilitaron los pliegos muchos días o meses atrás en ningún momento había aportado la idea de hacer Municipal el servicio. *"Con lo cual, no sé por qué me da por pensar que a cuatro días de las elecciones usted quiere volver Municipal el servicio, no sé con qué objetivo, lo dejo ahí, no sé con qué objetivo, ni voy a entrar, por supuesto".*

Mencionó la Nave de Atletismo para indicar que si bien la partida era insuficiente, era algo más de lo que Izquierda Unida había propuesto en los últimos cuatro años.

Afirmó que, efectivamente, habría que modificar el Convenio firmado con el Club Hípico, al entender tratarse de una actuación que debía de hacerse y como venía siendo habitual en el actual Equipo de Gobierno, no se hacía nada que no fuera legal, con lo cual, para poder acometer referida Inversión de la Cubierta del Club Hípico se harían las actuaciones necesarias para que contara con la legalidad necesaria. Mostró como realidad la intención del Gobierno Municipal de acometer referida actuación.

Negó que se le impidiera a ninguna Corporación absolutamente nada, sino más bien pensaba que iban a mejorar y facilitar la gestión, dado que prácticamente todo el trabajo administrativo estaba concluido. Esta era, en su opinión, una forma de verlo para el caso de ser constructivos.

Para finalizar hizo mención del *"Programa Electoral"* para indicar que su compromiso era trabajar por Pozoblanco desde el día primero, hasta el último día y así seguirían haciéndolo. Concluyó manifestando que *"el programa electoral verá la calle y, tranquilos, que llegará el domingo y los ciudadanos, una vez más, elegirán"*. Mostró su intención de voto como a favor.

0:27:25 El **señor Calero Fernández**, por alusiones, solicitó de la Presidencia unos segundos para contestar a la señora Portavoz del Partido Popular, dado había sido acusado de una cuestión que era falsa y necesitaba rebatir. Le indicó a la señora Calero Bravo ser conocedor del Presupuesto que se tenía, también la partida que había recogida y la situación de retención de crédito para poder licitar referidos Pliegos. Igual que la señora Calero sabía que se habían tenido que vincular partidas para, si mañana, se quería hacer algo, o se incorporaban los mencionados 900.000 euros del 1.500.000 euros o se tenían que usar los Remanentes, porque las partidas del Presupuesto que el Gobierno Municipal había utilizado para poder hacer la Retención de Crédito estaban en negativo o con saldo cero.

Le indicó a la señora Calero Bravo *"pero que usted me diga, y yo tenga que aguantar, que Izquierda Unida ahora es cuando dice que quiere la gestión directa, eso es una falta de respeto, eso es como si yo le dijera a usted que no he oído nunca que el P.P. quiere privatizar hasta el Salón de Plenos"*.

Código seguro de verificación (CSV):

**D512 7DA5 E38F D20D 719B**



D5127DA5E38FD20D719B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 07-06-2023

0:28:41 El **señor Alcalde-Presidente** solicitó intentar en el día de hoy no utilizar ningún término de los habituales del señor Calero Fernández. Quiso hacer una aclaración respecto de la referencia hecha al Club Hípico. Explicó que el Convenio estaba presentado por escrito a la señora Secretaria para que procediera a su estudio e informara jurídicamente en base a ver esa posibilidad que se traía como voluntad del actual Equipo de Gobierno. Era ese el compromiso que traían dado se llevaba más de un año trabajando en ese proyecto y cuando se contara con toda la información jurídica, se pondría en conocimiento del Consistorio y de la ciudadanía dado era esa la voluntad del Equipo de Gobierno, incluso modificando el Convenio, si fuera necesario, en base a ejecutar y a realizar las actuaciones.

Indicó quedar aprobada la propuesta que presentaba el Partido Popular " *con los votos en contra de I.U. y P.S.O.E., del servicio de Jardinería, servicio de Limpieza, servicio de Instalaciones y Dependencias Municipales. La mejora del pavimento de caucho en varias zonas de juego infantiles de Pozoblanco, concretamente en nueve, los Parques Infantiles de Marcos Redondo, los Parques Infantiles multijuegos de la Salchi, la pavimentación de la Ronda de Circunvalación y varias calles de la localidad nombradas anteriormente. Se aprueba también la partida destinada a la construcción de la Cubierta del Club Hípico. Se aprueba por tanto también, el Circuito de Ciclismo como infraestructura Deportiva, la ampliación de la Pista de Atletismo para el Salto con Pértiga y la Nave para Sede y las nuevas Cubiertas -dos- de las Pistas de Pádel de Pozoblanco*".

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y, en conclusión con lo anterior, el resultado de la votación quedó del siguiente tenor:

Votos a favor: \_\_\_\_\_ **9 votos**

Grupo Municipal del PP: (9 votos)

Votos en contra: \_\_\_\_\_ **2 votos**

Grupo Municipal del PSOE: (1 votos)

Grupo Municipal de IU-A: (1 voto)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme a los votos descritos anteriormente, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 13/2023, modalidad de Suplemento de Crédito con cargo a mayores ingresos, en los términos en los que se encuentra redactado.

**Segundo.-** Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días, considerándose definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones. Caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.



3.- 0:31:02	<b>APROBACIÓN, EN SU CASO, DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.</b> GEX 3503/2023
----------------	--

Por la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente.

Dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa General de fecha 18 de mayo, se trae a Pleno la aprobación del procedimiento de contratación del servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales. Se trata de un contrato administrativo de servicios, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente por un plazo inicial de 4 años y un Presupuesto Base de Licitación total de 2.062.737,45 euros. La aprobación del procedimiento conlleva asimismo la de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas reguladoras del mismo.

Procede, por tanto, pronunciarse a los señores Corporativos.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

0:31:58 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Indicó que hoy se traía a aprobación tres Pliegos de distintos servicios para privatización de la gestión en los próximos cuatro años, el primero de ellos era el relativo a la Limpieza de Dependencias Municipales.

El 20 de septiembre de 2020 finalizaba el plazo que venía recogido en los anteriores Pliegos, por tanto, desde esa fecha, se encontraban prorrogados todos los servicios que se iban a tratar a continuación. Desde 2020 nos encontrábamos en mayo de 2023 y para el señor Alcalde era extraordinario y urgente traerlo un lunes a las siete de la tarde. Calificó el hecho de improvisación, alegando que la improvisación y la mala gestión era paralización, falta de gestión y estar ocupados en otras cuestiones que no eran las que pagaban los ciudadanos para que el señor Alcalde estuviera "*sentado en ese sillón*". Puntualizó haber tenido casi tres años y ahora venía extraordinario y urgente sin la asistencia del señor Portavoz de Ciudadanos, con la ausencia de la señora Portavoz del P.S.O.E. y con la ausencia de otros muchos. Precisó ser ese el diálogo de esta legislatura. Recordó que se le había rogado, por favor, al señor Alcalde que fuera, al menos, mañana "*pero como usted dialoga mucho, pues mire usted, el señor Calero ya no se molesta, porque es que usted cuando habla el señor Calero en el Grupo de Portavoces, no le contesta y entonces yo, ni me he molestado en decirle que lo aplace o no lo aplace, es más, me he callado porque digo a lo mejor si lo piden los otros Grupos los atiende*". En este sentido indicó que su persona nunca había recibido contestación a las cuestiones planteadas. "*Eso es cierto, está por escrito y no lo puede negar, me podrá descalificar lo que quiera, pero lo que está escrito, ahí está y usted lo sabe*".

Apuntó su intención de hacer memoria respecto a la formación de la Corporación en junio de 2019, indicó haberle dicho entonces: "*usted tiene mayoría absoluta, se la han dado las urnas, es legítimo, y usted tiene dos formas para gobernar, una aplicando el diálogo y buscando consenso y otra aplicando rodillo y negando el pan y la sal a la Oposición. No me voy a extender en decirle la postura que ha tomado. Se lo advertí el primer día que tenía dos opciones, no hablen de diálogo, por favor*".

Código seguro de verificación (CSV):

**D512 7DA5 E38F D20D 719B**



D5127DA5E38FD20D719B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 07-06-2023

En atención al Pliego en cuestión le indicó al señor Alcalde que si bien la ley avalaba la duración del contrato por un año, a su juicio, no era operativo. Se podía haber optado por la duración a dos años, con posibilidad de prórroga por un año y de un año más, al final se cumplirían los cuatro años y si la Corporación entrante no quisiera mantener una gestión privada, a los dos años no tendría que indemnizar, simplemente vencía. Para el caso de que el servicio fuera bien, se prorrogaría dos años más y se cumplirían los cuatro. Una cuestión que el señor Alcalde podría haber planteado a los Grupos de la Oposición y le hubiera contestado justo lo anterior. Se podía haber hecho después de las elecciones pero en todo caso " *si lo trae ahora hubieran sido dos años, con prórroga a cuatro con lo cual era lo mismo*", añadiendo que diferentes Grupos de la Oposición están por la gestión directa.

Indicó que en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Estudio Económico se apuntaba que el coste total son 515.648,38 euros, pero había que tener en cuenta que existía un coste indirecto, que era aquello que no iba al servicio y se llevaba la gestión privada, como eran temas financieros, gastos generales y beneficio industrial, 60.000 euros al año, más un 25% de IVA sumaban 89.500 euros al año...

0:37:18 En ese momento el **señor Alcalde-Presidente** rogó al señor Calero fuera concluyendo.

El **señor Calero Fernández** prosiguió su intervención manifestando que si el señor Alcalde tomaba esas dos cifras hacían un montante anual de 149.859 euros, que multiplicado por 4 años, sin darle nada de mejora al servicio, el mero hecho de que estuviera privatizado el servicio, supondría 600.000 euros de gasto más que para el caso de que estuviera en gestión directa. Con ese importe -indicó- se podrían adquirir vehículos, ampliar la plantilla de personal, subidas de sueldo a los trabajadores, etc. A su juicio " *se estaban despilfarrando 600.000 euros del Erario Público sin que ese dinero vaya como mejora al servicio, esa es la privatización*".

0:38:05 Interviene **doña Francisca Dueñas López**, Concejala del P.S.O.E. Recordó la existencia de tres años de Pliegos caducados, la falta de debate y de aportaciones, se había comprometido un modelo para Pozoblanco de estos servicios, se estaba aprobando cinco días antes de las elecciones, entendiéndose no ser necesario ahora mismo dado habían estado en espera tres años y podían haberse esperado dos semanas más. Indicó que los Pliegos se basaban casi exclusivamente en el precio, sin establecer unas medidas que garantizaran la calidad del servicio con un plan de trabajo que debía ser acorde a las necesidades de Pozoblanco. Prosiguió apuntando que después de tres años y viendo la situación en la que se encontraban las calles de Pozoblanco, a su juicio, valía la pena haber hecho algo más. Recordó las palabras del señor Alcalde que hacían alusión a no poder reconocer derechos a los trabajadores para no comprometer el futuro de la próxima Corporación, pero sí que ha podido pretender sacar a licitación un contrato millonario, que no ha sido capaz de sacar en tres años. Mostró su intención de voto en contra.

0:39:27 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Manifestó su voluntad de explicar otro puntos de vista. Para ello compartió tratarse de un Pleno Extraordinario y Urgente en el que se había incluido, en este caso, la aprobación del Pliego de Limpieza de Edificios Municipales por una razón " *nuestra obligación desde que entramos en el Ayuntamiento de Pozoblanco, es así y va a seguir siendo hasta el último día, es trabajar en cada uno de los expedientes que hay puestos en marcha y una vez que los*



*expedientes estén completos, estén terminados de redactar, como en este caso, tengan todos sus informes favorables y se puedan aprobar, no entendemos, o por lo menos este Equipo de Gobierno que es lo que viene defendiendo durante estos cuatro años, no entendemos que los expedientes que estén terminados se guarden en un cajón, es que no estamos acostumbrados a trabajar así*". En este sentido argumentó que el Gobierno Municipal una vez terminado el expediente debía ejecutarse, por tratarse de una obligación como políticos y no entendiendo se deban guardar proyectos terminados.

Indicó sorprenderle que el presente Pliego que estaba en poder de los señores Portavoces desde hacía una semana aproximadamente y sin recibir aportación alguna al respecto. También aludió sorprenderle que hoy todo fueran críticas y que se quisiera hacer *"el show, están las cámaras en acción, lo entiendo, cada uno tenemos nuestra forma de ser"*. Insistió en parecerle importante que no se hubiera hecho ni una sola aportación para mejorar los Pliegos.

Le indicó al señor Calero que cuando salió como Portavoz de Izquierda Unida, consiguiendo un Concejal, contaba con dos opciones, seguir haciendo la política que venía haciendo a lo largo de su dilatada carrera política o cambiar y empezar a aportar, a ayudar, a construir, pero no había sido ese el caso. Precisó que después de cuatro años se seguían encontrando la misma política. Apuntó que cuando el señor Calero intentaba confundir a la ciudadanía con el IVA, con los Impuestos, con lo que se iba a perder, *"le salen los números redondos, yo no sé la gente que nos está escuchando lo que pensará, pero le salen los números redondos"*.

Respecto del Pliego sabía que venía a mejorar los medios materiales, las condiciones laborales, a mejorar el número de trabajadores y todo para conseguir el objetivo de mejorar, cada día más, Pozoblanco. *"Mejorar y trabajar para conseguir un servicio de calidad"*. Mostró su intención de voto a favor.

0:43:20 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Mostró su intención de voto en contra.

0:43:27 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para matizar varias consideraciones importantes relativas al punto en cuestión... (el **señor Calero Fernández** interrumpe la intervención del señor Alcalde para indicar que el punto había concluido). El **señor Alcalde-Presidente** prosiguió anunciando que abordaría tres puntos importantes en este ámbito:

En primer lugar, el relativo al incremento de la partida Presupuestaria en 235.000 euros para el servicio de Limpieza de Instalaciones Municipales. En segundo lugar el incremento en dos personas el servicio de Limpieza de Instalaciones Municipales y en tercer lugar el incremento de los porcentajes de la jornada de la gran mayoría de los trabajadores de este servicio.

Informó que no podía municipalizarse el servicio, al día de hoy, como el señor Calero y su Formación Izquierda Unida y como el Partido Socialista vienen diciendo en estos últimos días, o pretendían llevar a las elecciones municipales con objeto de que el servicio fuera atractivo para todos y cada uno de los trabajadores. *"Y no es que lo diga el Alcalde, esto quiero dejarlo hoy bien claro y decirlo alto, no se pueden prometer cosas a trabajadores que son en contra de la Ley, del artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, en donde cuando se entra en una Administración Pública, se tienen que tener igualdad de condiciones y de oportunidades, por tanto, si ese servicio se municipaliza, todos los trabajadores que al día de hoy tiene ese servicio, serían despedidos por la contrata y posteriormente sin posibilidad de subrogarse tendrían que entrar en la Administración Pública por los métodos que correspondan, o no"*.

Código seguro de verificación (CSV):

**D512 7DA5 E38F D20D 719B**



D5127DA5E38FD20D719B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 07-06-2023

0:45:35 El **señor Calero Fernández** solicitó la palabra para contestar esta cuestión. El **señor Alcalde- Presidente** le indicó que tendría oportunidad de hacerlo.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y, en conclusión con lo anterior, el resultado de la votación quedó del siguiente tenor:

Votos a favor: \_\_\_\_\_ 9 votos

Grupo Municipal del PP: (9 votos)

Votos en contra: \_\_\_\_\_ 2 votos

Grupo Municipal del PSOE: (1 votos)

Grupo Municipal de IU-A: (1 voto)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme a los votos descritos anteriormente, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de contratación del servicio de **Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales** del Ayuntamiento de Pozoblanco, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, convocando su licitación.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente, que ascendía a un total de 2.062.737,45 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Partida Presupuestaria	Importe
2023	200 1511 22700	343.789,52 euros.
2024	200 1511 22700	515.684,38 euros.
2025	200 1511 22700	515.684,38 euros.
2026	200 1511 22700	515.648,38 euros.
2027	200 1511 22700	171.894,79 euros.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, así como en el "*Diario Oficial de la Unión Europea*", dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

**Quinto.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.



4.-	<b>APROBACIÓN, EN SU CASO, DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.</b> GEX
0:45:37	3505/2023

Por la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente.

Dictaminado favorablemente en Comisión Informativa General de fecha 18 de mayo, se trae a Pleno la aprobación del procedimiento de contratación del servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Pozoblanco; se trata de un contrato administrativo de servicios, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente por un plazo inicial de 4 años y un Presupuesto Base de Licitación total de 2.383.291,91 euros. La aprobación del procedimiento conlleva asimismo la de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas reguladoras del mismo.

Procede pronunciarse por tanto a los señores Corporativos.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

0:46:27 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Manifestó, dirigiéndose al señor Alcalde, que gestionaba a nivel privado por dos cuestiones: *"Porque siempre estan a favor de las multinacionales tipo Florentino que son las que cogen estas contratas, aunque sea a costa del sudor y de los bajos salarios de los trabajadores y, sobre todo, porque como le viene larga la gestión, si lo hacen otros pues luego si el jardín está bonito o el pueblo está limpio, es gracias a usted, y si está sucio, pues usted no tiene la culpa, serán los trabajadores que no lo hacen bien"*. Apuntó que los trabajadores, trabajaban y el señor Alcalde contaba con dos modelos, o se decantaba por el privado, para que la ganancia quedara en las empresas y lo pagaran los ciudadanos de Pozoblanco o hacía la gestión directa en donde el señor Alcalde llevaría el control, pudiendo destinar servicios donde hicieran falta o destinar al servicio a personas con necesidades sociales, entre otras.

*"Pero que usted venga a decir que en aquellos Ayuntamientos de Izquierda Unida que se ha hecho la gestión directa de la Ayuda a Domicilio se han despedido trabajadoras, como están diciendo en Villanueva de Córdoba, es porque le tiemblan las piernas y se ponen nerviosos, tienen que asustar a los trabajadores con su sueldo, claro, están nerviosos y le dicen a los trabajadores, no, mire usted, no apoyen a los de izquierdas que están locos, que es que van a la calle, falso"*. Explicó que en Izquierda Unida se había hecho gestión directa después de estar privatizados varios servicios y no había ido ninguna persona a la calle, habían aumentado los salarios, había aumentado la calidad y se había aumentado la plantilla. Indicó no ser lícito venir con argumentos para asustar al personal.

Respecto al servicio actual, indicó mantener un coste de 595.823,00 euros. Coste indirecto que no suponía una mejora para el servicio si se fuera a gestión directa o gestión privada: Gastos financieros, que no se encontraban recogidos en los gastos de amortizaciones y otros, 16.000 euros, gastos generales 28.000 euros, beneficio industrial 19.000 euros, total 64.000 euros. El servicio, explicó, contaba con un 10% de IVA, por tanto 54.000, un IVA que no habría que abonar para el caso de la gestión directa. En total 118.591,92 euros que por cuatro años de duración del servicio, serían 474.367,68 euros que con los mismos trabajadores, maquinaria, amortización y gastos de Seguridad Social, existiría un ahorro en los cuatro años de 474.000 euros si fuera gestión

Código seguro de verificación (CSV):

**D512 7DA5 E38F D20D 719B**



D5127DA5E38FD20D719B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 07-06-2023

directa. Una cantidad suficiente para incrementar la plantilla, para abonar unos mejores salarios a los trabajadores y trabajadoras del servicio y no fuera a parar a la empresa o a Hacienda, en atención al pago de IVA.

Pero además -prosiguió- habían tenido que contratar a una empresa redactora que no había incluido ninguna cláusula social a la hora de hacer las valoraciones. El 90% venía dado en función de la cantidad a licitar, que por desgracia era siempre a la baja y si el coste económico era 595.000 euros, si se licitaba a la baja iría en detrimento del servicio. *"Pero no se preocupe usted, después sacará alguna zona verde como ha hecho ahora y le incrementará, como a la última empresa, por hacer el PP-R2, para entendernos donde está el Burger King y cuatro jardines más, le sopló ciento y pico mil euros más al año"*. Apuntó que eso es lo que se haría ahora, rebajar, las multinacionales presentarían varias empresas de la misma *"cuerda"* para esquivar la baja temeraria y después se negociaría una ampliación del servicio y ahí era donde culminaba el negocio. Le indicó al señor Alcalde ser conocedor de tal extremo dado lo había firmado en el servicio de Limpieza Viaria y en el de Jardines, abonando más de lo presupuestado *"y ni las calles han mejorado, ni los jardines han mejorado, pero se lo han llevado calentito"*.

Hizo referencia a la existencia de trabajadores en Sede Plenaria que sabían perfectamente de los incumplimientos permanentes por parte de la empresa de los Pliegos de Condiciones. Le indicó al señor Alcalde que de tener tanto interés por los trabajadores debía haberse dirigido, al menos, a los Delegados Sindicales del servicio para dar explicaciones, pero *"no tenía tiempo"*.

0:51:49 El **señor Alcalde-Presidente** le rogó al señor Calero fuera concluyendo.

El **señor Calero Fernández**, le recordó las varias audiencias que habían solicitado los trabajadores añadiendo *"¿Quién es el que no dialoga, el señor Calero o el señor Alcalde?"*. Afirmó existir Delegados Sindicales que le habían solicitado al señor Alcalde reuniones durante meses y no se las había concedido *"no tiene ni idea de como está el Pliego de Condiciones, ni como van a quedar...es usted muy dialogante"*.

0:52:14 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para indicarle al señor Calero que *"algunos han visto hasta los Pliegos de Condiciones antiguos, igual que usted. Algunos de los que usted nombra han visto los Pliegos de Condiciones, igual que usted. Y algunos, cuando nos sentamos en la Mesa con ellos, nos hicieron las aportaciones necesarias para incorporarlas a los propios Pliegos y aquí están algunos en este Salón de Plenos, con esas aportaciones que nos hicieron y nosotros las incorporamos a los propios Pliegos, sin embargo, como ha dicho antes Anastasia, esos Pliegos que a ustedes se le enviaron hace meses, todavía estamos esperando obtener respuesta de ello"*.

Apuntó que los Estudios de Costes habían conllevado unos trámites largos, habiendose recibido el expediente completo el día 5 de mayo de 2023, visados por el Colegio Oficial, trámite necesario para tenerlos a disposición.

Manifestó que no podían permitir que se intentara jugar con las personas -dirigiéndose al señor Calero- argumentó que no se podía decir estar incumpliendo con estos contratos respecto de los trabajadores y sus cometidos, por cuanto si algo venían a mejorar referidos Pliegos, era precisamente eso, las mejoras salariales ya citadas anteriormente, la incorporación de nuevos trabajadores, la incorporación de más horas para los trabajadores, pero sobre todo, una cuestión muy clara, que los nuevos Pliegos de Condiciones garantizaban de la única manera, el puesto de

Código seguro de verificación (CSV):

**D512 7DA5 E38F D20D 719B**



D5127DA5E38FD20D719B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 07-06-2023

cada uno de los trabajadores mediante la subrogación de los puestos de trabajo tal y como aparecía en el listado que formaba parte de los Pliegos de Condiciones. Era esta -concretó- ser la única manera, al día de hoy, de garantizar todos y cada uno de los puestos de trabajo relativos a los tres Pliegos de Condiciones. En este sentido recordó al Partido Socialista cuando gobernaba el Ayuntamiento y como sabía Izquierda Unida, la gran parte de esos trabajadores estaban bajo el servicio público y fue el Partido Socialista quién privatizó ese servicio en el Ayuntamiento de Pozoblanco. *"Todos los trabajadores que eran municipales de continuo y fijos en este Ayuntamiento, fueron ustedes, y eso le pesará siempre, igual que las dos veces que tumbaron la Residencia, todos los trabajadores pasaron de la empresa pública a la empresa privada, con un contrato que ustedes conocen perfectamente y, sin embargo, estos Pliegos de Condiciones dicen claramente: Obligaciones, criterios sociales y relativos de empleo. El adjudicatario además de cumplir respecto de los trabajadores vinculadas a la ejecución del contrato, todas y cada una de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia laboral, de seguridad social y de salud en el trabajo, deberá cumplir el Convenio Colectivo aplicable, abonando, en todo caso, al menos, el salario mínimo recogido en el mismo, según la categoría profesional que le corresponda al trabajador. Esto sí es una mejora para todos y cada uno de los trabajadores, esto sí obliga a pagar a todos y cada uno de los trabajadores lo que le corresponde por su trabajo y aprovechamiento y con esto termino, reconocer, sí, reconocer el trabajo incansable que hacen los trabajadores de la Limpieza de Edificios Municipales, de Limpieza Viaria y de Jardines que, gracias a ellos, sí tenemos el pueblo, señor Calero, sí tenemos el pueblo, señora Francisca, como tiene que estar en Pozoblanco y por eso también queremos mejorarlo, incorporando más personas, pero al día de hoy, sí nos sentimos orgullosos de sus trabajadores, del trabajo que hacen y de como está Pozoblanco, porque aunque ustedes piensen que Pozoblanco no es un referente, entre otras cosas, los que vienen de fuera, lo valoran más que nosotros por tener un pueblo limpio y saludable, como tenemos al día de hoy".*

0:56:48 Interviene **doña Francisca Dueñas López**, Concejala del P.S.O.E. En primer lugar la señora Concejala se dirigió al señor Alcalde para solicitarle que en lugar de llamarla Francisca, dado que eran conocidos, la llamara Curra que era más coloquial.

Respecto del asunto que se trataba, mencionó el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público *"en caso de que una Administración Pública decida prestar directamente un servicio que hasta la fecha venía siendo prestado por un operador económico vendrá obligada a la subrogación del personal que lo prestaba, si así lo establece una norma legal, un Convenio Colectivo o un Acuerdo de Negociación Colectiva de eficacia general".*

Sin entrar en más indicó que, efectivamente, tiempo atrás fue remitido un borrador de los Pliegos, pero no tenía absolutamente nada que ver con lo que hoy se presentaba en Sede Plenaria. El actual fue remitido el día de antes de la Comisión y los componentes de la Oposición estaban trabajando. Mostró su sentido del voto como en contra.

0:58:16 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para indicar que el servicio de Limpieza Viaria que contaba con 10 trabajadores, iba a pasar, para el caso de ser aprobado, a tener siete trabajadores más. A su juicio era importante destacar ese 70% más de trabajadores en el servicio.

0:58:39 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Manifestó su intención de argumentar tres cuestiones. En la primera indicó



ser fácil hacer promesas, cuando no se tenían que cumplir. En segundo lugar aludió a "informar o asustar". A su juicio el Gobierno Municipal estaba informando a los trabajadores y entendía no debía jugarse con la información para explicar cuestiones que no eran ciertas. No se trataba de asustar, sino de informar y con la ley en la mano. Para finalizar, insistió, en que el señor Calero hablaba del aumento del valor económico en cada uno de los servicios "como si fuera un problema, que pena porque no lo compartimos". Entendía que el aumento económico, en este caso de 336.359,48 euros al año, venía a mejorar las condiciones laborales de cada uno de esos trabajadores, de ahí que el señor Alcalde hiciera alusión a ese Estudio de Costes. Recordó que el mismo se había retrasado debido a la modificación y ampliación que se había materializado en esos costes salariales, actualizado a la última modificación de salarios que habían sufrido y en base a que los trabajadores tuvieran recogidos sus derechos, para asegurárselos en un papel -precisó-, para que no fueran promesas, como se venía haciendo. Se mostró a favor de la aprobación de los presentes Pliegos por cuanto venían a mejorar el número de trabajadores, también sus condiciones y porque, una vez más, venían a mejorar Pozoblanco con el gran trabajo que hacían estas personas.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y, en conclusión con lo anterior, el resultado de la votación quedó del siguiente tenor:

Votos a favor: 9 votos

Grupo Municipal del PP: (9 votos)

Votos en contra: 2 votos

Grupo Municipal del PSOE: (1 votos)

Grupo Municipal de IU-A: (1 voto)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme a los votos descritos anteriormente, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de contratación del servicio de **Limpieza Viaria** del Ayuntamiento de Pozoblanco, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, convocando su licitación.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente, que ascendía a un total de 2.383.291,91 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Partida Presupuestaria	Importe
2023	230 1630 22700	397.215,28 euros.
2024	230 1630 22700	595.823,00 euros.
2025	230 1630 22700	595.823,00 euros.
2026	230 1630 22700	595.823,00 euros.
2027	230 1630 22700	198.607,63 euros.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los



efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, así como en el "Diario Oficial de la Unión Europea", dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

**Quinto.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

5.-	<b>APROBACIÓN, EN SU CASO, DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.</b> GEX 3508/2023
1:00:57	

Por la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente.

Dictaminado favorablemente en Comisión Informativa General de fecha 18 de mayo, se trae a Pleno la aprobación del procedimiento de contratación del servicio de Mantenimiento, Conservación y Limpieza de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Pozoblanco. Se trata de un contrato administrativo de servicios, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente por un plazo inicial de 4 años y un Presupuesto Base de Licitación total de 3.090.034,91 euros. La aprobación del procedimiento conlleva asimismo la de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas reguladoras del mismo.

Procede pronunciarse por tanto a los señores Corporativos.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

1:01:21 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Indicó aclararía varios conceptos. Apuntó que el incremento de trabajadores serían siete, de los cuales cinco peones, uno de ellos al 50% de salario y un auxiliar administrativo que no había sido incluido en el gasto innecesario dado que serviría para preparar documentación y hacer nóminas. Preciso tratarse de 14.700 euros al año el suelo de los mencionados peones, peor lo tenía el que estaba contratado al 50%. Indicó que lo anunciado era una realidad y eran esas las mejoras que le hacía el señor Alcalde a los trabajadores del servicio.

Se dirigió a la señora Portavoz del Partido Popular la señora Calero Bravo, para mencionar lo aludido de "aportaciones ninguna". Explicó a este respecto que recibieron los Pliegos el martes día 16, cada expediente de los incluidos podía presentar entre 200 y 300 folios que por tres expedientes se computaba un número cercano a 1000 folios. El día 18, cuarenta y ocho horas después, su persona le apuntó dos cuestiones básicas, una que hicieran una duración de dos años, para posteriormente establecer prórrogas y una segunda que tenía que ver con el sistema de valoración para que no consistiera en un 90% simplemente en la bajada de las empresas y el 10% de formación. Existían otros conceptos y cláusulas sociales que debían de ser trabajadas, dado eran cuestiones que no podían dejarse a una empresa, por cuanto eran cuestiones políticas. A modo de ejemplo indicó el refuerzo de la plantilla femenina, personal con discapacidad y otras. Le indicó a la señora Portavoz que era concedora de que la Oposición no iba a hacer muchas más aportaciones

Código seguro de verificación (CSV):

**D512 7DA5 E38F D20D 719B**



D5127DA5E38FD20D719B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 07-06-2023

dado que su Formación se encontraba a favor de la gestión directa. Aún así y contando con cuarenta y ocho horas les hizo esas dos propuestas fundamentales, por todo ello negaba que no se hubieran hecho propuestas. En este sentido le indicó a la señora Portavoz que imaginara *"si encima le digo que se lea los Pliegos y se vaya a las Prescripciones Técnicas de Jardinería que nos ocupa ahora, en la página 8, cuando dice Riego: el agua se obtendrá siempre de la Red Municipal (y estamos en sequía) y de los pozos adyacentes con autorización municipal (no he entendido como que se traiga agua con cisternas sino de la cuba como en el tipo de la Salchi que hay un pozo al lado). No tergiversar. El agua se obtendrá siempre de la Red Municipal y se deberán de cumplir las normas municipales que regulen tal uso, como el tipo de columnas, llaves de paso y excepcionalmente bajo las directrices, en los pozos adyacentes ¿Y me va a decir a mi que nos leamos los Pliegos de Condiciones? Que han tenido tres años para venir ahora en plena sequía a decirnos que -siempre- si se lo hubiesen leído, que tienen diez y con sueldo retribuido"*. Apuntó que esa lectura debía haber derivado en sustituir el riego preferente.

Indicó su intención de dar contestación al tema de la Residencias dado que se había aludido a ella, sin ser un tema a tratar.

1:06:22 El **señor Alcalde-Presidente** le indicó al señor Calero fuera concluyendo. Le trasladó el uso de la palabra a la señora Portavoz en funciones del Partido Socialista, la señora Dueñas López. El **señor Calero Fernández** mostró su malestar por este hecho.

1:06:46 Interviene **doña Francisca Dueñas López**, Concejala del P.S.O.E. Manifestó tener interés en lo que tenía que decir el señor Calero Fernández, para ello le cedía sus cinco minutos.

1:06:59 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para indicar: *"Yo entiendo señora Curra que esa sea su tónica en los últimos cuatro años, esto es, lo que diga Miguel, dicen ustedes del P.S.O.E., yo lo entiendo"*.

1:07:01 La **señora Dueñas López** indicó ser esa su postura, pero dado no se lo iban a permitir, mostró su intención de voto como en contra.

1:07:22 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Manifestó que intentaría respetar el lugar donde se encontraba y la importancia de los puntos que se venían a tratar y aprobar. Manifestó que no estaban *"ahora mismo de copas, para hacer ese tipo de comentarios"*, rogando fueran respetuosos.

Manifestó parecerle curioso que el señor Calero hiciera mención de los 14.000 euros al año, dado que era conocedora de una ingente cantidad de personas que ganaban lo mismo y vivían. Preciso que existían muchas personas de las que estaban escuchando que ganaban 14.000 euros al año. Manifestó: *"no me parece, para nada justo que infravalores, al revés, que desvalores totalmente el sueldo y salario de esos peones porque hay muchas personas ganando ese sueldo y seguramente que les cuesta mucho trabajo y mucho esfuerzo tenerlo todos los meses en su casa"*.

Apuntó que intentaría seguir hablando pero con las personas que seguían el Pleno, se hacía muy difícil intervenir cuando se tenía *"un murmullo detrás constante en el público, como viene siendo habitual"*. Sugirió a los presentes se pusieran en el lugar que ocupaban los Corporativos, manifestando no ser fácil hacer uso de la palabra para intentar defender y exponer sus argumentos. Solicitó, por favor, se mantuviera el silencio solicitado.

Código seguro de verificación (CSV):

**D512 7DA5 E38F D20D 719B**



D5127DA5E38FD20D719B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 07-06-2023

Manifestó tratarse del último Pliego que se traía a aprobación para aprovechar y agradecer a todos los trabajadores, en este caso una mayoría de trabajadoras, de limpieza de Edificios Municipales por realizar un gran trabajo, *"por mantener limpias todas nuestras instalaciones"*, para lo que recordó el mucho uso que se les daba. También a todos los trabajadores de Limpieza Viaria y de Conservación de Jardines que, aún sufriendo por redes sociales muchos ataques y no valorando su trabajo, que calificó de *"buen trabajo"*, siendo la muestra *"como está Pozoblanco"*. Quiso concluir agradeciendo lo que calificó de *"trabajo fundamental"*, dado que sin ellos *"no sería posible disfrutar de un Pozoblanco así"*. Recalcó que los presentes Pliegos llegaban para mejorar las condiciones laborales, también el número de trabajadores y, como siempre, a mejorar Pozoblanco. Se mostró a favor.

1:10:34 El **señor Calero Fernández** le recordó al señor Presidente que le había retirado la palabra antes de finalizar su intervención y quedando por mostrar su posición de voto. Prometió dedicar a la Residencia veinte segundos de tiempo. El resto de su intervención trataría de esbozar los gastos del servicio para el caso de que fuera mediante gestión directa.

Apuntó tratarse de 224.500 euros al año y que de los 700.000 euros no iba dedicado ni un solo euro al servicio. Indicó que solo de IVA serían 134.000 euros. Se dirigió al señor Alcalde para manifestar: *"usted sabe la alegría que le dará a esos trabajadores que ganan 14.700 euros, si solamente con el IVA de 134.000 euros ya le podría aumentar el salario. Pero es que eso por cuatro años son 897.000 euros y ya que hemos terminado los tres Pliegos en los cuatro años lo que no va ni un céntimo al servicio son 1.971.000 euros, dos millones de euros que usted por su empeñamiento privatizador del P.P., prefiere que se lo lleve Hacienda a que se lo lleve la mejora del servicio. Dos millones en cuatro años, apláudase usted por su buena gestión"*.

Como prometió, dedicaría 20 segundos a la Residencia. El señor Alcalde había indicado durante los últimos cuatro años: *"tenemos 11.000 m<sup>2</sup>, si ya tenía usted los 3.000 y la Salchi, que nosotros votamos en contra, porque no queremos guetos para las personas de la tercera edad, para qué dice usted que tiene 11.000 si ya tenía 3.300. Nos ha dado la razón, pero como lo suyo es desprestigiar, pretende con eso desprestigiar. Nunca estaremos a favor de meter a las personas mayores en un gueto, nunca"*. Se mostró en contra.

1:12:32 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para trasladarle al señor Calero que por eso su Formación voto en contra de la Residencia, *"porque para ustedes meter en la Salchi era un gueto, por eso votaron en contra"*.

Quiso aclarar dos cuestiones. En primer lugar explicó que con la aprobación del tercer Pliego se aprobaba en la presente legislatura el compromiso del Partido Popular de aprobar los tres mayores Pliegos con los que contaba el Ayuntamiento de Pozoblanco llevando, determinados de ellos, más de veinte años pendientes de aprobación. Recordó que su Formación, en los últimos cuatro años, los había aprobado los tres.

En primer lugar se trataba del Ciclo Integral del Agua de 64.000.000 euros. En segundo lugar el Pliego de Ayuda a Domicilio destinado a los mayores con un presupuesto de 6.000.000 euros. Para ello recordó contar con más de 500 usuarios. En tercer lugar el compromiso de aprobación de un Pliego de garantías de servicios y mejora salarial correspondiente al Pliego de Limpieza Viaria, Limpieza de Dependencias Municipales y de zonas de Jardines.

En segundo lugar trató el asunto de los sueldos y de las incorporaciones. Recordó que en los últimos años, tras la privatización realizada por el Partido Socialista, se habían incorporado tres



personas con discapacidad que nunca anteriormente habían formado parte del servicio. Igualmente se había incorporado, por primera vez, una mujer y de los peones a los que hacía referencia el señor Calero, dos conductores con los que tampoco contaba el servicio. Compartió tratarse de las mejoras que se habían realizado y muchas más que vendrían gracias al incremento de 800.000 euros del Pliego de Condiciones para los tres servicios mencionados y que contaban con más de 13 personas pendientes de incorporación, con mejoras en sus porcentajes salariales, con mejora de sus Convenios, que al día de hoy no se estaban cumpliendo implicando, todo ello, una mejora del servicio y la limpieza en Pozoblanco.

Deseó que la apuesta del Equipo de Gobierno del Partido Popular llegara para mejorar, aún más, la limpieza en el municipio de Pozoblanco, dado era ese su compromiso.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y, en conclusión con lo anterior, el resultado de la votación quedó del siguiente tenor:

Votos a favor: 9 votos

Grupo Municipal del PP: (9 votos)

Votos en contra: 2 votos

Grupo Municipal del PSOE: (1 votos)

Grupo Municipal de IU-A: (1 voto)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme a los votos descritos anteriormente, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de contratación del servicio de **Mantenimiento, Conservación y Limpieza de Parques y Jardines** del Ayuntamiento de Pozoblanco, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, convocando su licitación.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente, que ascendía a un total de 3.090.034,91 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

<u>Año</u>	<u>Partida Presupuestaria</u>	<u>Importe</u>
2023	230 1710 22707	515.005,84 euros.
2024	230 1710 22707	772.508,72 euros.
2025	230 1710 22707	772.508,72 euros.
2026	230 1710 22707	772.508,72 euros.
2027	230 1710 22707	257.502,91 euros.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, así como en el



"Diario Oficial de la Unión Europea", dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

**Quinto.**- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

6.-	<b>APROBACIÓN, EN SU CASO, DE PRÓRROGA DE CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE USO DE EDIFICACIÓN CONOCIDA COMO "ECONOMATO".</b> GEX 6361/2018
1:15:07	

Por la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente.

A la vista de la proximidad en el vencimiento de los Convenios de cesión gratuita temporal de uso, rubricados con fecha 21 de junio de 2019, por un periodo de 4 años y habiéndose tramitado petición de primera prórroga de cada uno de ellos, aportadas sus Normas Estatutarias y sus Memorias de conveniencia y oportunidad, se propone al Pleno de la Corporación de la primera prórroga de los Convenios de cesión gratuita temporal de uso por otros cuatro años en favor de las Entidades: Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad de Pozoblanco, Asociación Músico Cultural Cofrade de Pozoblanco y Cofradía del Santísimo Cristo del Perdón y Ntra. Sra. de la Amargura y San Juan Bosco, de la instalación conocida como "*Economato*", en los términos recogidos en la Propuesta de Alcaldía, incorporada al expediente.

El mismo fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa General de 18 de mayo de 2023, por lo que procede pronunciarse a los señores Corporativos.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

1:16:31 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Explicó se trataba de la prórroga de tres Convenios respecto de diversas Asociaciones de la localidad, para que pudieran seguir utilizando las antiguas Naves del denominado "*Economato de Covap*".

Entendía que hasta tanto el desarrollo urbanístico de la zona, sería un lugar adecuado dado que evitaba que el ensayo de bandas de cornetas y tambores no estuviera dentro del casco urbano para que todos pudieran cumplir su fin, evitando ruidos a la ciudadanía.

Por otro lado solicitó una Ordenanza en cumplimiento de la ley para el uso de cohetes y demás elementos ruidosos. En este sentido debía existir un catálogo para que se pudieran establecer unos criterios con previa autorización municipal. Pero entendía que este asunto sería para la próxima Corporación, que debería evitar la contaminación acústica y que las personas usaran cohetes y petardos a conveniencia.

Mostró su intención de voto como a favor de la prórroga del presente Convenio.

Para concluir quiso matizar un asunto relativo a la Ayuda a Domicilio. Manifestó que el Ayuntamiento no había designado cantidad alguna para la Ayuda a Domicilio de Dependencia. El Gobierno Central, el Instituto Provincial de Bienestar Social y la Junta de Andalucía, sí. Le indicó al señor Alcalde que era libre de adjudicarse las cuestiones que estimara, pero a modo de ejemplo,



era como si se dijera "*gracias al Alcalde de Pozoblanco hoy ha llovido*". Preciso que gracias al Alcalde no se bajaba el paro, gracias a Yolanda Díaz, un poquito y "*apúntese usted también que ha llovido hoy, porque ha convocado Pleno*".

1:19:05 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para indicarle al señor Calero que afortunadamente estaba lloviendo en beneficio de nuestros campos "*para todos esos que usted ataca de manera sistemática y diaria*".

1:19:16 Interviene **doña Francisca Dueñas López**, Concejala del P.S.O.E. Manifestó que el Convenio se podía haber realizado con algo de antelación, a su juicio parecía otra medida electoralista pero votarían a favor, dado era bueno para Pozoblanco.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Se inició manifestando: "*Que yo ya que estoy aquí aprovecho, ¿no don Miguel? Por si acaso, no vaya a ser que no haya más y yo hoy ya me lo dejo dicho todo, di que sí hijo, así se hace, aprovechando*".

Indicó que procedería a aclarar los datos dado que el señor Calero nos los tenía muy claros e intentar no confundir a la población. Hizo referencia a la Ayuda a Domicilio para explicar se contaba con el Servicio de Prestación Básica, el Servicio de Prestación de Urgencia, el Servicio de Dependencia, el Servicio Municipal y el Servicio de Mejoras. Por tanto se trataba de cinco servicios con los que contaba la Ayuda a Domicilio. Respecto del Servicio Municipal indicó que el señor Calero lo conocía muy bien y sus bases, como para saber que a través de referido servicio se estaban ayudando a muchas personas mayores que estaban a la espera de ser valoradas. En ese espacio de tiempo se encargaban los técnicos municipales -aproveché para agradecer su gran labor con las personas mayores- de valorar y facilitar la Ayuda a Domicilio a estas personas. Recordó la existencia de una dotación Presupuestaria por valor de 60.000 euros para la Ayuda a Domicilio Municipal, dejaba en el aire al Gobierno Central; la Junta de Andalucía había vuelto a subir el coste del precio-hora y el Ayuntamiento de Pozoblanco, con un mínimo de 60.000 euros al año, "*y a partir de ahora eso y lo que sea necesario, siempre priorizando por atender a las personas mayores*".

Respecto del punto que se estaba tratando, mostró su intención de voto como a favor.

1:22:03 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para explicar quedar aprobada la cesión de cuatro años más de los espacios públicos referidos a las Entidades relacionadas en el expediente.

Aprovechó la ocasión para agradecer a todas y cada una de las Cofradías y Hermandades por lo que denominó una "*Semana Santa extraordinaria*". También para reconocer a todas las Bandas, nombró a la Banda Municipal de Pozoblanco y a la denominada "*Los Tolitos*", por su extraordinaria labor de llevar la "*Marca de Pozoblanco*" y ser magníficos Embajadores. Indicó que por ello la Ciudad se sentía muy orgullosa. Apuntó que la cesión de los espacios públicos no era otra cosa que un merecido reconocimiento a "*La Soledad*", "*Los Sayones*" y "*El Perdón*" para que pudieran continuar con sus ensayos, con sus actividades y seguir sintiendo orgullo al llevar el nombre de Pozoblanco fuera de nuestro municipio y con la mejor bandera posible. Le trasladó la enhorabuena a todos.

Código seguro de verificación (CSV):

**D512 7DA5 E38F D20D 719B**



D5127DA5E38FD20D719B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 07-06-2023

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los once señores Ediles asistentes a la Sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de los fines específicos que motivan las peticiones de PRIMERA PRÓRROGA de los convenios vigentes de cesión gratuita temporal de uso, entre ellos, la evitación de molestias al vecindario por los continuos ensayos de las distintas agrupaciones y bandas de cornetas y tambores durante todo el año y fuera de los horarios laborales, el fomento y difusión de la música en general y de la cofrade en particular, incrementando el patrimonio cultural de los vecinos del municipio, existiendo un interés general, público y social en los fines específicos en los que se amparan las peticiones de prórroga presentadas por los tres colectivos (detallados así mismo en memorias) y que redundan de forma positiva en el beneficio de los habitantes del término municipal de Pozoblanco. Considerando el uso de esta instalación "Economato" en los espacios indicados posteriormente como un uso de interés público por decisión del Pleno de la Corporación, consiguiendo un desarrollo sostenible y cohesionado del municipio en términos sociales, culturales, económicos, sanitarios y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar la calidad de vida de la Población.

**SEGUNDO.-** Aprobar **la primera prórroga de los convenios de cesión gratuita temporal de uso suscritos con fecha de 21 de junio de 2019, por otros cuatro años, esto es hasta el 22 de junio de 2027 en favor de las entidades Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad de Pozoblanco (480 m2), Asociación Músico Cultural Cofrade de Pozoblanco, (480 m2) y Cofradía del Santísimo Cristo del Perdón y Ntra. Sra. de la Amargura y San Juan Bosco (80 m2)** ( estos últimos antes integrados en la Asociación de Antiguos/as alumnos/as Salesianos y actualmente dotados de personalidad jurídica propia) **para la misma finalidad que la contenida en el convenio de cesión gratuita temporal de uso con vencimiento en junio de 2023, que habilita para la utilización en idénticas superficies dentro de la instalación denominada Economato (9597901UH3499N0002FB), y con los mismos condicionamientos y en iguales términos de los obrantes en dichos convenios, plazo que respeta el plazo máximo legal, que es de 30 años.**

**TERCERO.-** Que esta prórroga quede instrumentalizada mediante la rúbrica de addenda al convenio en idénticos términos o condiciones al vigente ( de cesión gratuita temporal de uso rubricado con fecha 21 de junio de 2019) entre el **Presidente de la Entidad local y cada uno de los Hermanos Mayores o Representante legal de cada Colectivo**, en el que se describirá el bien objeto de cesión, dimensión, situación, estado de conservación, incluyéndose las cláusulas de condiciones o prescripciones generales impuestas por normativa y de condiciones específicas, además de supuestos de extinción.



**CUARTO.- Que se mantengan las mismas condiciones suspensivas o resolutorias incluidas en los convenios de cesión gratuita de uso temporal rubricados con fecha de 21 de junio de 2019, y que a efectos de recordatorio son:**

- Las instalaciones serán destinadas por la entidad beneficiaria exclusivamente para la realización de los fines específicos de la petición y actividades comprendidas en los fines estatutarios de cada entidad peticionaria.
- El Ayuntamiento de Pozoblanco no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran derivar de las mismas, por lo que cada entidad beneficiaria de cesión tendrá que obtener cuantas licencias se deriven del ejercicio de sus actividades y contratar una póliza que cubra dichos daños.
- Corresponde a cada entidad beneficiaria ejecutar y asumir el mantenimiento en buen estado de las instalaciones cedidas, así como su limpieza e higiene y los gastos de suministro.
- Corresponde a cada entidad cesionaria asumir la realización de las obras y reformas necesarias para el ejercicio de sus actividades, para lo cual deberán obtener las autorizaciones legalmente previstas.
- La vigencia de la cesión podrá quedar extinguida además de por las causas previstas en la normativa patrimonial que en el convenio se transcribirán por razones urbanísticas comunicadas por requerimiento de la propiedad o por el ejercicio del poder de disposición que a los legítimos propietarios corresponde.
  - Disolución de la entidad beneficiaria, o inactividad en el cumplimiento de sus fines estatutarios o incumplimiento de los fines específicos contenidos en la propuesta de Alcaldía, produciéndose la resolución automática de esta cesión gratuita temporal de uso, una vez acreditada la concurrencia de alguna de las condiciones expresadas.

**ANEXOS: Adendas de prórroga al Convenio.**

**Addenda: 1ª PRORROGA DE CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE USO**

En Pozoblanco a 21 de junio de 2023.

**PARTES**

**De una parte:**

• Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con NIF P1405400A, con domicilio en Cronista Sepúlveda, 2 y representado D. Santiago Cabello Muñoz, con D.N.I. 30.946.447Q, en calidad de Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cargo para el que fue designado en sesión plenaria celebrada en Junio de 2019.(En adelante Cedente).

**• De otra parte:**

Hermandad de Ntra. Sra de la Soledad, de Pozoblanco con CIF, G-14289474, y domicilio en Ntra. Sra. de la Soledad número 9, de Pozoblanco, representado en este acto, por D. Guillermo Jesús García Cabrera, con



D.N.I 80,152,005H en calidad de Hermano Mayor de la misma, según consta en certificado de cargo evacuado con fecha de 14 de abril de 2023, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el registro de asociaciones de esta Administración con el número 64 mediante Decreto del 29 de agosto del 2005, cuyas finalidades según sus estatutos son de tipo cultural, de evangelización, atención espiritual al cofrade y caritativos y sociales. (En adelante Cesionario).

- Comparecen ante D<sup>a</sup>. María Pastora García Muñoz, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con la finalidad de suscribir el presente convenio, de lo que doy fe.

- Ambas partes reconocen gozar de capacidad jurídica y de obrar, para suscribir la presente prórroga del convenio de cesión gratuita temporal de uso suscrito con fecha de 21 de junio de 2019, constando como fecha de expiración del plazo inicialmente pactado el 22 de junio de 2023, estando legitimados para este acto administrativo, el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobada con fecha 29 de septiembre de 1999, en el artículo 78 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el artículo 53 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local, así como por el acuerdo de Pleno de fecha..... de ..... de.....2023, en el que se aprobó la primera prórroga de la cesión gratuita de uso temporal solicitada.

#### **Carácter de la entidad y fines.-**

La Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad, es una asociación pública de fieles con personalidad jurídica pública constituida en la Diócesis de Córdoba al amparo de los establecido en el Código de derecho Canónico, se rige por las normas de tal derecho canónico vigente, común y particular que le sean aplicables y por las disposiciones de los presentes estatutos, que quedan incorporados al expediente administrativo.

#### **Consta entre su fines estatutarios:**

En los estatutos de la Hermandad en su artículo 5 en el apartado de fines se detalla una relación de fines encuadrables en las siguientes materias: culturales, de evangelización, atención espiritual al cofrade, caritativos y sociales. Dada su extensión, queda copia de los mismos incorporados al expediente administrativo. (teniendo dicho documento carácter contractual).

#### **Fines específicos que motivan la cesión.-**

Para dar cobertura a la necesidad realizar ensayos de la agrupación musical que sirve de complemento a los actos litúrgicos y penitenciales de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad de Pozoblanco, evitando perturbar el descanso del vecindario, para la celebración de los actos de convivencia de la Hermandad y como espacio dónde albergar enseres religiosos.

**Acuerdo:**Es objeto de **esta primera prórroga** del convenio la cesión gratuita temporal de uso de 480 metros cuadrados en las instalaciones del antiguo Economato Los Valles por plazo de cuatro años prorrogables, esto es hasta el 22 de junio de 2027, sin que la duración principal más las posibles prórrogas, puedan exceder el plazo máximo legal establecido en treinta años, a favor de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad de Pozoblanco. La titularidad del bien permanecerá, en todo caso, en el Ayuntamiento de Pozoblanco y la Sociedad Cooperativa Andaluza del Valle de los Pedroches (Covap).

La cesión de uso gratuita y temporal a favor de esta entidad es con la finalidad exclusiva de dar cobertura a la necesidad realizar ensayos de la agrupación musical que sirve de complemento a los actos litúrgicos y penitenciales de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad de Pozoblanco, evitando perturbar el descanso del vecindario, para la celebración de los actos de convivencia de la Hermandad y como espacio

Código seguro de verificación (CSV):

**D512 7DA5 E38F D20D 719B**



D5127DA5E38FD20D719B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 07-06-2023

dónde albergar enseres religiosos.

**Destino** que se deberá mantener de forma indefinida durante la vigencia de la cesión, de forma que EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DESTINO DARÁ LUGAR A LA EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE LA CESIÓN DE USO.

La cesión queda sujeta a las siguientes **condiciones resolutorias o suspensivas** de su vigencia, a decisión del Ayuntamiento.-

◦ Las instalaciones serán destinadas por la entidad cesionaria exclusivamente para la realización de los fines específicos de la petición , y actividades comprendidas en los fines estatutarios de la entidad peticionaria.

◦ El Ayuntamiento de Pozoblanco no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que puedan derivar de las mismas, por lo que la entidad beneficiaria de cesión tendrá que obtener cuantas licencias se deriven del ejercicio de su actividades y contratar una póliza que cubra dichos daños.

◦ Corresponde a la entidad cesionaria ejecutar y asumir el mantenimiento en buen estado las instalaciones cedidas, así como su limpieza e higiene, y los gastos de suministros.

◦ Corresponde a la entidad cesionaria asumir la realización de las obras y reformas necesarias para el ejercicio de su actividades, para lo cual deberán obtener las autorizaciones legalmente previstas.

. La vigencia de la cesión podrá quedar extinguida además de por las causas previstas en normativa patrimonial que en este convenio se transcribirán, por razones urbanísticas comunicadas por requerimiento de la propiedad o por el ejercicio del poder de disposición que a los legítimos propietarios corresponde.

.Disolución de la entidad beneficiaria, o inactividad en el cumplimiento de sus fines estatutarios o incumplimiento de los fines específicos contenidos en la propuesta de Alcaldía, produciéndose la resolución automática de esta cesión gratuita temporal de uso, una vez acreditada la concurrencia de alguna de las condiciones expresadas.

Cesión de uso cuya aceptación expresa se considera otorgada con la firma de esta Addenda de 1ª prórroga de convenio de cesión gratuita temporal de uso, al considerar el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco acreditado el beneficio que con tal cesión de uso deriva, entre otros, para los habitantes del término municipal.

Como el objeto de la cesión es el uso y no la propiedad, no es necesario el otorgamiento de licencias de segregación, conservando en todo momento el Ayuntamiento de Pozoblanco sus potestades dominicales.

**Mantenimiento de cláusulas.-** Queda prorrogado el convenio de cesión gratuita temporal de uso rubricado con fecha de 21 de junio de 2019 en todas sus cláusulas tanto contractuales como normativas.

**Vigencia.-** La presente addenda entra en vigor desde el día siguiente al de su rúbrica.

**Pozoblanco 21 de junio de 2023.**

**Alcalde- Presidente**

**Hno. Mayor Hdad de Ntra. Sra. de la Soledad.**

**Addenda: 1ª PRORROGA DE CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE USO**

En Pozoblanco a 21 de junio de 2023.

**PARTES**

Código seguro de verificación (CSV):

**D512 7DA5 E38F D20D 719B**



D5127DA5E38FD20D719B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 07-06-2023

**De una parte:**

• Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con NIF P1405400A, con domicilio en Cronista Sepúlveda, 2 y representado D. Santiago Cabello Muñoz, con D.N.I. 30.946.447Q, en calidad de Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cargo para el que fue designado en sesión plenaria celebrada en Junio de 2019.(En adelante Cedente).

**• De otra parte:**

D. Andrés Muñoz Fernández con DNI 75704203W, con domicilio en Herreros 7,1 B de Pozoblanco, como Presidente de la Cofradía Salesiana del Santísimo Cristo del Perdón, Ntra Sra. de la Amargura y San Juan Bosco de Pozoblanco, con R1400684E, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Plaza Salesianos 7 de Pozoblanco, Colegio Salesiano San José S/N, según consta en certificado de cargo evacuado con fecha de 27 de marzo de 2023, asociación pública de fieles, inscrita en el registro de asociaciones de esta Administración con el número 177 mediante Decreto de 16 de octubre de 2020, cuyas finalidades según sus estatutos son definidas en el artículo 5 de los estatutos aprobados con fecha 29 de noviembre de 2018 en asamblea extraordinaria de hermanos, ratificada mediante decreto del Obispo de Córdoba de fecha 24 de diciembre de 2018, siendo los mismos carácter de culto, triduos dedicados a los titulares, actos penitenciales, fiesta de regla, una misa en el mes de noviembre por los cofrades difuntos fallecidos a lo largo del año, sábados y vísperas de fiestas se celebrarán eucaristías con invitación a cofrades para participación en las mismas, participación en cultos a María Auxiliadora y San Juan Bosco, celebración de la fiesta de la unión dada la vinculación con la Asociación de Antiguos Alumnos de Don Bosco . (En adelante Cesionario).

• Comparecen ante D<sup>a</sup>. María Pastora García Muñoz, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con la finalidad de suscribir el presente convenio, de lo que doy fe.

• Ambas partes reconocen gozar de capacidad jurídica y de obrar, para suscribir la presente prórroga del convenio de cesión gratuita temporal de uso suscrito con fecha de 21 de junio de 2019, constando como fecha de expiración del plazo inicialmente pactado el 22 de junio de 2023, estando legitimados para este acto administrativo, el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobada con fecha 29 de septiembre de 1999, en el artículo 78 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el artículo 53 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local, así como por el acuerdo de Pleno de fecha..... de ..... de.....2023, en el que se aprobó la primera prórroga de la cesión gratuita de uso temporal solicitada.

**Carácter de la entidad y fines.-**

La Cofradía Salesiana del Santísimo Cristo del Perdón Ntra Sra. de la Amargura y San Juan Bosco de Pozoblanco es una asociación pública de fieles con personalidad jurídica pública constituida en la Diócesis de Córdoba al amparo de lo establecido en el Código de derecho Canónico, se rige por las normas de tal derecho canónico vigente, común y particular que le sean aplicables y por las disposiciones de los presentes estatutos, respetando en su caso las competencias estatutarias de la Agrupación de Cofradías y Hermandades de Pozoblanco, que quedan incorporados al expediente administrativo.

**Consta entre su fines estatutarios:**

En los estatutos de la Hermandad en su artículo 5 en el apartado de fines se detalla una relación de fines encuadrables en las siguientes materias: culto. Dada su extensión, queda copia de los mismos incorporados al expediente administrativo. (teniendo dicho documento carácter contractual).

Código seguro de verificación (CSV):

**D512 7DA5 E38F D20D 719B**



D5127DA5E38FD20D719B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 07-06-2023

### **Fines específicos que motivan la cesión.-**

Para dar cobertura a la necesidad realizar ensayos de la banda y como escuela de música para futuros miembros de la formación musical.

**Acuerdo:** Es objeto de **esta primera prórroga** del convenio la cesión gratuita temporal (suscrito inicialmente entre el Ayuntamiento de Pozoblanco y la Asociación de Antiguos/as Alumnos/as Salesianos de Pozoblanco, en la que se encontraba integrada la cofradía actualmente peticionaria) de uso de 80 metros cuadrados en las instalaciones del antiguo Economato Los Valles por plazo de cuatro años prorrogables, esto es hasta el 22 de junio de 2027, sin que la duración principal más las posibles prórrogas, puedan exceder el plazo máximo legal establecido en treinta años, a favor de la Cofradía Salesiana del Santísimo Cristo del Perdón Ntra Sra. de la Amargura y San Juan Bosco de Pozoblanco. La titularidad del bien permanecerá, en todo caso, en el Ayuntamiento de Pozoblanco y la Sociedad Cooperativa Andaluza del Valle de los Pedroches (Covap).

La cesión de uso gratuita y temporal a favor de esta entidad es con la finalidad exclusiva de dar cobertura a la necesidad realizar ensayos de la banda y como escuela de música para futuros miembros de la formación musical, evitando perturbar el descanso del vecindario.

**Destino** que se deberá mantener de forma indefinida durante la vigencia de la cesión, de forma que EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DESTINO DARÁ LUGAR A LA EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE LA CESIÓN DE USO.

La cesión queda sujeta a las siguientes **condiciones resolutorias o suspensivas** de su vigencia, a decisión del Ayuntamiento.-

- Las instalaciones serán destinadas por la entidad cesionaria exclusivamente para la realización de los fines específicos de la petición, y actividades comprendidas en los fines estatutarios de la entidad peticionaria.

- El Ayuntamiento de Pozoblanco no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que puedan derivar de las mismas, por lo que la entidad beneficiaria de cesión tendrá que obtener cuantas licencias se deriven del ejercicio de su actividades y contratar una póliza que cubra dichos daños.

- Corresponde a la entidad cesionaria ejecutar y asumir el mantenimiento en buen estado las instalaciones cedidas, así como su limpieza e higiene, y los gastos de suministros.

- Corresponde a la entidad cesionaria asumir la realización de las obras y reformas necesarias para el ejercicio de su actividades, para lo cual deberán obtener las autorizaciones legalmente previstas.

. La vigencia de la cesión podrá quedar extinguida además de por las causas previstas en normativa patrimonial que en este convenio se transcribirán, por razones urbanísticas comunicadas por requerimiento de la propiedad o por el ejercicio del poder de disposición que a los legítimos propietarios corresponde.

.Disolución de la entidad beneficiaria, o inactividad en el cumplimiento de sus fines estatutarios o incumplimiento de los fines específicos contenidos en la propuesta de Alcaldía, produciéndose la resolución automática de esta cesión gratuita temporal de uso, una vez acreditada la concurrencia de alguna de las condiciones expresadas.

Cesión de uso cuya aceptación expresa se considera otorgada con la firma de esta Addenda de 1ª prórroga de convenio de cesión gratuita temporal de uso, al considerar el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco acreditado el beneficio que con tal cesión de uso deriva, entre otros, para los habitantes del término municipal.

Como el objeto de la cesión es el uso y no la propiedad, no es necesario el otorgamiento de licencias de segregación, conservando en todo momento el Ayuntamiento de Pozoblanco sus potestades dominicales.

Código seguro de verificación (CSV):

**D512 7DA5 E38F D20D 719B**



D5127DA5E38FD20D719B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 07-06-2023

**Mantenimiento de cláusulas.-** Queda prorrogado el convenio de cesión gratuita temporal de uso rubricado con fecha de 21 de junio de 2019 en todas sus cláusulas tanto contractuales como normativas, (entre el Ayuntamiento de Pozoblanco y la Asociación de Antiguos/as Alumnos/as Salesianos de Pozoblanco)

**Vigencia.-** La presente addenda entra en vigor desde el día siguiente al de su rúbrica.

**Pozoblanco 21 de junio de 2023.**

**Alcalde- Presidente**

**Cofradía Salesiana del Santísimo Cristo del Perdón  
ra. de la Amargura y San Juan Bosco.**

**Addenda: 1ª PRORROGA DE CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE USO**

En Pozoblanco a 21 de junio de 2023.

**PARTES**

**De una parte:**

- Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con NIF P1405400A, con domicilio en Cronista Sepúlveda, 2 y representado D. Santiago Cabello Muñoz, con D.N.I. 30.946.447Q, en calidad de Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cargo para el que fue designado en sesión plenaria celebrada en Junio de 2019.(En adelante Cedente).

**• De otra parte:**

- D. Miguel Ángel Gómez Jaut, mayor de edad, con domicilio en Ancha 20 de Pozoblanco (Córdoba) y provisto de DNI nº 80161761E, en calidad de Presidente, se adjunta documentación acreditativa, de La ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL COFRADE DE POZOBLANCO con CIF nº G14807333 y domicilio en calle Nuestra Señora de la Esperanza, 42 – 1ºD de Pozoblanco, según consta en el registro de asociaciones de Andalucía, dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración pública de Córdoba, esta entidad se encuentra inscrita desde 16/02/2010 con el número de asiento 7037. Se trata de una entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, inscrita en el registro de asociaciones de esta Administración con el número 87 mediante Decreto de 3 de agosto de 2007, cuyas finalidades según sus estatutos son

- Difundir la música cofrade tanto en Pozoblanco como en cualquier ámbito de su acción.
- Fomentar entre los jóvenes de la comarca donde reside la Asociación, nuestra tradición y vínculo a la Semana Santa a través de la música cofrade y mantenerles la ilusión por la misma.
- Dado que la Banda de Cornetas y Tambores nació en el seno de la Cofradía de Soldados Romanos y Penitentes de Ntro. Padre Jesús Nazareno de Pozoblanco, será objetivo fundamental de la asociación, a parte de sus actividades culturales, fomentar entre sus integrantes el ideario ético-moral de la referida Cofradía. En esta asociación queda integrada la banda de cornetas y tambores "Sayones" de Ntro. Padre Jesús Nazareno de Pozoblanco, dicha banda participarán en certámenes musicales, muestra de música cofrade, actos socio-culturales relacionados con la cultura de los pueblos y el mantenimiento de las tradiciones, coordinar los actos músico-culturales propios de Cuaresma entre cofradía y banda, fomentar devoción al titular Ntro. Padre Jesús Nazareno y el compromiso social por los residentes en la Casa hospitalaria, todos ellos detallados con más amplitud en el artículo 6 (En adelante Cesionario).

Código seguro de verificación (CSV):

**D512 7DA5 E38F D20D 719B**



D5127DA5E38FD20D719B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 07-06-2023

• Comparecen ante D<sup>ª</sup>. María Pastora García Muñoz, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con la finalidad de suscribir el presente convenio, de lo que doy fe.

• Ambas partes reconocen gozar de capacidad jurídica y de obrar, para suscribir la presente prórroga del convenio de cesión gratuita temporal de uso suscrito con fecha de 21 de junio de 2019, constando como fecha de expiración del plazo inicialmente pactado el 22 de junio de 2023, estando legitimados para este acto administrativo, el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobada con fecha 29 de septiembre de 1999, en el artículo 78 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el artículo 53 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local, así como por el acuerdo de Pleno de fecha..... de ..... de.....2023, en el que se aprobó la primera prórroga de la cesión gratuita de uso temporal solicitada.

#### **Carácter de la entidad y fines.-**

La asociación está constituida en Pozoblanco, el día 21 de Diciembre de 2009, tiene una organización y naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquella, así como las disposiciones normativas concordantes. Sus estatutos que quedan incorporados al expediente administrativo.

#### **Consta entre su fines estatutarios:**

Los fines principales de la Asociación son los siguientes:

- Difundir la música cofrade tanto en Pozoblanco como en cualquier ámbito de su acción.
- Fomentar entre los jóvenes de la comarca donde reside la asociación, nuestra tradición y vínculo a la Semana Santa a través de la música cofrade y mantenerles la ilusión por la misma.
- Dado que la Banda de Cornetas y Tambores "SAYONES" de Ntro. Padre Jesús Nazareno nació en el seno de la Cofradía de Soldados Romanos y Penitentes de Ntro. Padre Jesús Nazareno de Pozoblanco, será objetivo fundamental de la asociación, a parte de sus actividades culturales, fomentar entre sus integrantes el ideario ético-moral de la referida Cofradía. Queda copia de los mismos incorporados al expediente administrativo. (teniendo dicho documento carácter contractual).

#### **Fines específicos que motivan la cesión.-**

Con esta solicitud se evitarían igualmente las constantes molestias que se les produce a la vecindad por el desarrollo de la actividad de la Asociación programadas para difundir la música cofrade tanto en Pozoblanco como en cualquier ámbito de su acción. Los ensayos se realizan fuera del horario laboral.

Memoria de actividades de la entidad:

A modo de resumen se concreta en las siguientes actividades:

- Ensayos durante 9 meses al año para afrontar los compromisos musicales.
- Recuperación de la sección infantil con creación de escuela de música cofrade.
- Jornadas de puertas abiertas.
- Conferencias y exposiciones referentes a lo contemplado en los fines de la asociación.
- Crear un espacio permanente de música cofrade.

Código seguro de verificación (CSV):

**D512 7DA5 E38F D20D 719B**



D5127DA5E38FD20D719B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 07-06-2023

**Acuerdo:** Es objeto de **esta primera prórroga** del convenio la cesión gratuita temporal de uso de 480 metros cuadrados en las instalaciones del antiguo Economato Los Valles por plazo de cuatro años prorrogables, esto es hasta el 22 de junio de 2027, sin que la duración principal más las posibles prórrogas, puedan exceder el plazo máximo legal establecido en treinta años, a favor de la Cofradía Salesiana del Santísimo Cristo del Perdón Ntra Sra. de la Amargura y San Juan Bosco de Pozoblanco. La titularidad del bien permanecerá, en todo caso, en el Ayuntamiento de Pozoblanco y la Sociedad Cooperativa Andaluza del Valle de los Pedroches (Covap).

La cesión de uso gratuita y temporal a favor de esta entidad es con la finalidad exclusiva de dar cobertura a la necesidad de realizar ensayos de la Banda de cornetas y tambores de la Asociación músico-cultural cofrade de Pozoblanco que sirve de complemento a los actos litúrgicos y penitenciales de la Cofradía de Soldados Romanos y Penitentes de Ntro. Padre Jesús Nazareno de Pozoblanco y otros actos culturales, evitando perturbar el descanso del vecindario.

**Destino** que se deberá mantener de forma indefinida durante la vigencia de la cesión, de forma que EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DESTINO DARÁ LUGAR A LA EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE LA CESIÓN DE USO.

La cesión queda sujeta a las siguientes **condiciones resolutorias o suspensivas** de su vigencia, a decisión del Ayuntamiento.-

- Las instalaciones serán destinadas por la entidad cesionaria exclusivamente para la realización de los fines específicos de la petición, y actividades comprendidas en los fines estatutarios de la entidad peticionaria.

- El Ayuntamiento de Pozoblanco no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que puedan derivar de las mismas, por lo que la entidad beneficiaria de cesión tendrá que obtener cuantas licencias se deriven del ejercicio de su actividades y contratar una póliza que cubra dichos daños.

- Corresponde a la entidad cesionaria ejecutar y asumir el mantenimiento en buen estado las instalaciones cedidas, así como su limpieza e higiene, y los gastos de suministros.

- Corresponde a la entidad cesionaria asumir la realización de las obras y reformas necesarias para el ejercicio de su actividades, para lo cual deberán obtener las autorizaciones legalmente previstas.

. La vigencia de la cesión podrá quedar extinguida además de por las causas previstas en normativa patrimonial que en este convenio se transcribirán, por razones urbanísticas comunicadas por requerimiento de la propiedad o por el ejercicio del poder de disposición que a los legítimos propietarios corresponde.

.Disolución de la entidad beneficiaria, o inactividad en el cumplimiento de sus fines estatutarios o incumplimiento de los fines específicos contenidos en la propuesta de Alcaldía, produciéndose la resolución automática de esta cesión gratuita temporal de uso, una vez acreditada la concurrencia de alguna de las condiciones expresadas.

Cesión de uso cuya aceptación expresa se considera otorgada con la firma de esta Addenda de 1ª prórroga de convenio de cesión gratuita temporal de uso, al considerar el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco acreditado el beneficio que con tal cesión de uso deriva, entre otros, para los habitantes del término municipal.

Como el objeto de la cesión es el uso y no la propiedad, no es necesario el otorgamiento de licencias de segregación, conservando en todo momento el Ayuntamiento de Pozoblanco sus potestades dominicales.

**Mantenimiento de cláusulas.-** Queda prorrogado el convenio de cesión gratuita temporal de uso rubricado con fecha de 21 de junio de 2019 en todas sus cláusulas tanto contractuales como normativas.



**Vigencia.-** La presente addenda entra en vigor desde el día siguiente al de su rúbrica.

**Pozoblanco 21 de junio de 2023.**

**Alcalde- Presidente Asociación Músico-cultural cofrade de Pozoblanco.**

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las veinte horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico a veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

(Documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**D512 7DA5 E38F D20D 719B**



D5127DA5E38FD20D719B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 07-06-2023